

FORMATO N° 13

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

"SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA RIS PATAZ, PARA LA IDENTIFICACIÓN DE UNA INVERSIÓN (IOARR Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN) EN EL MARCO DEL INVIERTE.PE"

1	NÚMERO DE ACTA	001-AS N°10-2025-GERESA/LL- PRIMERA CONVOCATORIA
---	----------------	--

2	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>				
El órgano a cargo del procedimiento de selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de AS-SM-10-2025-GERESA/LL-1, cuyo objeto de convocatoria es "SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA RIS PATAZ, PARA LA IDENTIFICACIÓN DE UNA INVERSIÓN (IOARR Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN) EN EL MARCO DEL INVIERTE.PE", sesionó a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, de acuerdo a lo siguiente:					
	<u>ETAPAS</u>	<u>FECHAS DE LAS SESIONES</u>		<u>HORA DE LAS SESIONES</u>	
		Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:
	- Para la admisión:	21/03/2025	21/03/2025	07:30 am	10:10 a. m.
	- Para la evaluación:	21/03/2025	21/03/2025	11:30 a. m.	12:30 p. m.
	- Para la calificación:	26/03/2025	26/03/2025	7:30 a. m.	9:10 a. m.
	- Para el otorgamiento de la buena pro:	27/03/2025	27/03/2025	7:30 a. m.	8:00 a. m.

3	<b>SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>				
El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	ING.MIGUEL ANGEL GOMEZ PADILLA	Condición	LOCACION DE SERVICIOS	Titular:	X
				Suplente:	
Primer Miembro	CPC.KATHERIN YAMALY FERNANDEZ BAZALAR	Condición	LOCACION DE SERVICIOS	Titular:	x
				Suplente:	
Segundo Miembro	ARQ.PEDRO FELIPE VARELA OSORIO	Condición	LOCACION DE SERVICIOS	Titular:	X
				Suplente:	

4	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>	
De acuerdo a la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron a través de dicho sistema, los siguientes participantes:		
1	GARCIA AZAÑEDO CARLOS ALEXANDER	
2	TENORIO FLORES VICTOR ALBERTO	
3	JERI RAMON & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
4	CTH INGENIEROS SAC	
5	GRUPO AMERINKA S.R.L	
6	CONSTRUCTORA NAZARET E.I.R.L.	
7	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	
8	ABARIM E.I.R.L.	
9	SE CONSTRUTEC E.I.R.L.	
10	CORPORACION GLOBAL DEL PERU S.A.C.	
11	JMC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	
12	CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L.	
13	OCAMPER S.A.C.	

5	<b>DETALLE DE LOS POSTORES</b>	
En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:		
1	GARCIA AZAÑEDO CARLOS ALEXANDER	
2	CONSORCIO PATAZ	

6	<b>ADMISIÓN DE LAS OFERTAS</b>		
De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección verificó la presentación de los documentos requeridos en el acápite "Documentos para la admisión de la oferta" de las Bases, a fin de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas o Términos de referencia, según corresponda.			
6.1	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS</b>		
	N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
	1	xxxx	xxxx
6.2	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN</b>		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:			
	N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
	2	GARCIA AZAÑEDO CARLOS ALEXANDER	"SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA RIS PATAZ, PARA LA IDENTIFICACIÓN DE UNA INVERSIÓN (IOARR Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN) EN EL MARCO DEL INVIERTE.PE".

3	CONSORCIO PATAZ	"SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA RIS PATAZ, PARA LA IDENTIFICACIÓN DE UNA INVERSIÓN (IOARR Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN) EN EL MARCO DEL INVIERTE.PE".
---	-----------------	--

7 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR

1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	GARCIA AZAÑEDO CARLOS ALEXANDER
FACTORES		PUNTAJES
PRECIO		95.72 puntos
PUNTAJE TOTAL		95.72 puntos
BONIFICACION DEL 5%		4.79 puntos
TOTAL		100.51 puntos
2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CONSORCIO PATAZ
FACTORES		PUNTAJES
PRECIO		100.00 puntos
PUNTAJE TOTAL		100.00 puntos
BONIFICACION DEL 5%		5.00 puntos
TOTAL		105.00 puntos

7.2 ORDEN DE PRELACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

N° DE ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO PATAZ	105.00 puntos
2	GARCIA AZAÑEDO CARLOS ALEXANDER	100.51 puntos

IMPORTANTE:

En caso de empate la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo el orden previsto en el literal b) del numeral 74.2 del artículo 74 y el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento, según corresponda.

8 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

COMPLETAR EL DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE CADA POSTOR, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN, HASTA OBTENER DOS (2) OFERTAS CALIFICADAS, SALVO QUE DE LA REVISIÓN SOLO SE PUEDA OBTENER UNA OFERTA CALIFICADA.  
(Numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento "Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases").

8.1 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó a los postores que cumplen con los requisitos de calificación detallados en las Bases:

1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO PATAZ	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		X
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	-	-
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	-	-
c	EXPERIENCIA DEL POSTOR	-	-
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		DESCALIFICADA	
2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2	GARCIA AZAÑEDO CARLOS ALEXANDER	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		X
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	-	-
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	-	-
c	EXPERIENCIA DEL POSTOR	-	-
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		DESCALIFICADA	

De ser el caso, si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el órgano a cargo del procedimiento de selección verifica los requisitos de calificación de los demás postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación, en caso hubiere.

8.2 DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó que los siguientes postores fueron descalificados al no cumplir los requisitos de calificación especificados en las Bases, por las razones expuestas a continuación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	CONSORCIO PATAZ	ANEXO 1
2	GARCIA AZAÑEDO CARLOS ALEXANDER	ANEXO 1

11 OTORGAMIENTO DE DESIERTO

De acuerdo con los resultados de la Admisión ,evaluacion y calificacion de los Documentación de presentación obligatoria y de acuerdo a lo detallado en el Acta de Apertura, evaluación de las Ofertas y Calificación numeral 6 y en amparo al numeral 65.1 del RLCE donde indica "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando nose cuenta con dos (2) ofertas válidas"(...) el presente procedimiento de seleccion AS-SM-10-2025-GERESA/LL-1, "SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA RIS PATAZ, PARA LA IDENTIFICACIÓN DE UNA INVERSIÓN (IOARR Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN) EN EL MARCO DEL INVIERTE.PE", a fin de DECLARAR DESIERTO, por las razones expuestas.

12 ACUERDO ADOPTADO

El COMITÉ DE SELECCIÓN da por aprobado los resultados de declaratoria de desierto. El acuerdo fue adoptado por:

Unanimidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Mayoría	Fundamento del voto discrepante
------------	-------------------------------------	---------	---------------------------------

13



Presidente del comite



Primer Miembro del comite



Segundo Miembro del Comite

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

## ANEXO 1

### ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

#### CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

El comité de selección califica a los postores que obtuvieron el 1° y 2° de acuerdo al orden de prelación determinado, en concordancia con lo señalado en el artículo 75 del Reglamento, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.

ORDEN DE PRELACIÓN	POSTORES	B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL								C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		RESULTADO
		B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		B.3 CALIFICACION DEL PROFESIONAL CLAVE		B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE					
1	CONSORCIO PATAZ		X		-		-		-		-	DESCALIFICADA
2°	GARCIA AZAÑEDO CARLOS ALEXANDER		X		-		-		-		-	DESCALIFICADA

1. El postor **CONSORCIO PATAZ** como se aprecia, el compromiso de alquiler, esta suscrito únicamente por el señor Carlos Filiamar Portilla Rodríguez (uno de los propietarios del vehículo), debiendo estar suscrito por DOS (2) PROPIETARIOS DEL VEHICULO (De Los Ríos Guevara, Rosa), tal como lo muestra en el folio 71 en la consulta Vehicular (TES802)

Debe tenerse en cuenta que, en el presente caso, al tratarse del alquiler de un bien con más de un propietario, es imprescindible del consentimiento de todos ellos; siendo que, al tratarse de un acto jurídico (manifestación de voluntad), el documento debe constar con las firmas de todas las partes intervinientes.

En relación con lo señalado, es preciso indicar que; cada postor deber ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección puede evidenciar lo que el postor se encuentre ofertado, sin incurrir a interpretaciones; así mismo, la evaluación del comité de selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos incluidos por el propio postor en su oferta que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditar, estando impedidos de interpretar o realizar interpretaciones a la información contenida en su oferta...//..”

Por lo cual no cumple con el requisito de calificación, por lo tanto, se declara **DESCALIFICADA** la oferta.

2. Se verifica que el postor **GARCIA AZAÑEDO CARLOS ALEXANDER**, en el compromiso de alquiler de equipamiento estratégico en el folio 105 se menciona 02 computadoras compac procesador dc 210, en el folio 101 se observa la factura que acredita la pertenencia de las computadoras del promitente del compromiso de alquiler, donde se detalla 04 computadoras compac procesador atom dc 510, ante esta situación se observa que la información contenida en los folios 103 y 101 es excluyente entre sí, ante este caso de incongruencia es menester indicar que no es una función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o impresiones, si no aplicar las bases integradas y evaluar en virtud a ellas realizando un análisis integral de la información, adicionalmente es necesario mencionar que en la pagina web del fabricante intel de los procesadores atom, no se encuentra referencia o referencia a la ficha técnica del procesador atom dc 210, sin embargo se puede observar que en la ficha técnica del procesador aton dc 510 se menciona que este procesador cuenta con 04 núcleos, en las bases integradas se requiere como mínimo 5 núcleos, no cumpliéndose así la acreditación del requerimiento.

Por lo cual no cumple con el requisito de calificación, por lo tanto, se declara **DESCALIFICADA** la oferta.